sindicato médico de navarra SMN
www.smnavarra.org - info@smnavarra.org

Barañain, 18 de enero de 2013

¿RECLAMACIÓN DE LA 14ª PAGA DE 2012 y/o DEL COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO?

Desde el Sindicato Médico de Navarra hemos tenido conocimiento de que "está circulando" entre los trabajadores del SNS-O un borrador de Instancia General para rellenar a nivel individual, **solicitando al Director General de la Función Pública la paga Nº 14 del año 2012 o en su defecto el "complemento personal transitorio" establecido**, siendo consultados al respecto por varios afiliados.

VALORACIONES ANTES DE INICIAR UNA RECLAMACIÓN

- Hay que tener en cuenta que la presentación de **esta instancia supone una reclamación, la cual no sirve de nada si los solicitantes no continúan el procedimiento de la misma**: recurso de alzada, incluso un procedimiento contencioso-administrativo, en caso de tener que llegar a los Tribunales (implicando la participación de abogado y procurador, así como contando con el elevado coste que un juicio de esta índole puede suponer). Y esto es lo que ocurre con estas iniciativas, que se abandonan inmediatamente después de tramitar la solicitud o, a mitad de camino, en cuanto se precisa de la participación de estos profesionales.
- **¿Qué implicaciones negativas tiene el no seguir el procedimiento cuando se tiene una resolución desestimatoria?:**
  - Se interpreta jurídicamente como una aceptación de la denegación y, por tanto, de su no aplicación. Luego, obligaría a recurrir si no estás de acuerdo.
  - Los efectos de una hipotética sentencia que reconozca el derecho al cobro de la paga extra de diciembre de 2012 a favor de una personal, no podrán extenderse a quienes, habiendo reclamado en vía administrativa, consientan la resolución denegatoria que se dicte en esa vía y no acudan a la vía judicial.

- En todo caso, ante un pronunciamiento favorable de los tribunales en este sentido (que como decimos, nuestras asesorías lo consideran muy improbable) se podría hacer efectivo para todos. **En ese hipotético caso, desde el Sindicato Médico de Navarra, realizaríamos para nuestros afiliados, las gestiones para que se extendiera y aplicase dicha sentencia favorable.**

  (Hay que recordar que la retroactividad para reclamaciones vuelve a ser de 4 años, por lo que se puede esperar y no precipitarse.)

PUNTUALIZACIONES ante la reclamación del complemento personal transitorio (regulado por la Ley Foral 28/2013)

Es absolutamente previsible, como así ha anunciado el Gobierno Foral, que el Gobierno Central recurra el pago de dicho complemento (al igual que ha ocurrido, por ejemplo, con el "euro por receta").

Por todo lo anterior, desde el SMN no promovemos estas iniciativas, aunque cada afiliado a nivel particular puede llevarlas adelante si lo desea, para lo que contáis con nuestra asesoría jurídica. Eso sí, recomendamos tener el objetivo de llegar hasta el final del procedimiento, para evitar las consecuencias negativas que, en caso contrario, pudieran derivarse y valorar los elevados costes del procedimiento judicial para los que reclamen.

En estos momentos se está realizando una valoración conjunta con el resto de los sindicatos del Gobierno de Navarra sobre las posibles medidas jurídicas a tomar.